

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

N° 526 - 2024-GG-EPS.EMAPICA S.A.

Ica, 27 de diciembre de 2024.

VISTO:

El Informe N° 01-2024-EPS EMAPICA S.A./PCBV de fecha 27 de diciembre de 2024, EL Acta de Comité de Bajas y venta de la EPS EMAPICA S.A. N° 01-2024 de fecha 21 de noviembre de 2024, el Informe N° 125-2024-CRSC-OLCP-GAF-EPS EMAPICA S.A. de fecha 25 de octubre de 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, la EPS EMAPICA S.A., es una empresa prestadora de servicios de saneamiento de accionariado municipal, constituida como empresa pública de derecho privado, bajo la forma societaria de sociedad anónima, cuyo accionariado está suscrito y pagado en su totalidad por las Municipalidades de Ica y Palpa, posee patrimonio propio y goza de autonomía administrativa, económica y de gestión. Su ámbito de competencia es la localidad de Ica, Parcona, Los Aquijes y Palpa. Incorporada al Régimen de Apoyo Transitorio (RAT) por Consejo Directivo del OTASS a través de su Sesión N° 019-2016 de fecha 6 de septiembre de 2016, acuerdo que fue ratificado por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento - MVCS mediante la Resolución Ministerial N° 345-2016-VIVIENDA de fecha 6 de octubre de 2016;

Que, mediante Resolución N° 027-2013/SBN de fecha 10 de mayo de 2013, se aprobó la Directiva N° 003-2013/SBN denominada: "Procedimientos para la gestión adecuada de los bienes muebles estatales calificados como residuos de aparatos eléctricos y electrónicos - RAEE" con la finalidad de gestionar adecuadamente los bienes muebles que se encuentran en calidad de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos - RAEE, a fin de prevenir impactos negativos al medio ambiente y a su vez proteger la salud de la población;

Que, mediante la Resolución de Gerencia General N° 304-2020-GG-EPS EMAPICA S.A. de fecha 27 de noviembre de 2020, se dispuso la implementación de la Directiva N° 06-2020-GG-EPS EMAPICA S.A. denominada "Procedimiento para baja y venta de bienes muebles patrimoniales de la EPS EMAPICA S.A.", aprobada por la Comisión de Dirección Transitoria de la EPS EMAPICA S.A. en su Sesión Ordinaria de fecha 23 de noviembre de 2020; que tiene por finalidad tener una administración ordenada, simplificada y eficiente que, por su estado, nivel de operatividad, enajenación u otras causas, se requiera realizar de baja patrimonial y contable, además del acto de disposición final que corresponda, sobre los bienes muebles patrimoniales de la EPS EMAPICA S.A.;

Que, a través de la Resolución de Gerencia General N° 119-2022-GG-EPS EMAPICA S.A. de fecha 31 de mayo de 2022, se actualizó la conformación de Comité de Baja y Venta de Bienes Muebles Patrimoniales de la EPS EMAPICA S.A.; a efectos de que cumpla con las funciones asignadas en el Capítulo III numeral 3 de la Directiva N° 06-2020-GG-EPS EMAPICA S.A.;

Que, a través del el Informe N° 125-2024-CRSC-OLCP-GAF-EPS EMAPICA S.A. de fecha 25 de octubre de 2024, la Especialista de Control Patrimonial realiza el informe técnico de bienes para baja (Equipos Informáticos RAEE) en el cual concluye y recomienda: "1. Aprobar la Baja de 209 bienes por causal de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos - RAEE, conforme al ANEXO 1, con un total de valor neto al 31 de diciembre del 2023 de S/567.60 (quinientos sesenta y siete con 60/100 soles) de los cuales cada bien tiene un valor de fijo neto de S/1.00 (Un sol), según resultado de Inventario de Activo Fijo 2023, 2. Asimismo se tiene en Otro "Equipos Informáticos

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL
N° 526 - 2024-GG-EPS.EMAPICA S.A.

Electrónicos" ANEXO 2, bienes que han cumplido su vida útil, y se encuentran en estado MALO, pero estos bienes se encuentran sin codificación patrimonial, pero mantienen un código al barrer de los inventarios anuales, bienes que se han considerado como sobrantes (...)"

Que, a través del Informe N° 01-2024-EPS EMAPICA S.A./PCBV de fecha 27 de diciembre 2024, el presidente del Comité de Bajas y Ventas de la EPS EMAPICA S.A. solicita que mediante acto resolutorio se apruebe la baja de bienes por causal de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos - RAEE de la EPS EMAPICA S.A., en mérito al acuerdo arribado por los integrantes titulares del Comité de Bajas y Ventas de la EPS EMAPICA S.A. conforme al acuerdo plasmado en el Acta de Comité de Bajas y Ventas de la EPS EMAPICA S.A. N° 01-2024, que dice a la letra: "Eleva a la Gerencia General la relación de Bienes por causal de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE detallados en el Anexo 1 (209 Bienes) y Anexo 2 (117 Bienes) del Informe N° 125-2024-CRSC-OLCP-GAF-EPS EMAPICA S.A., que se encuentran para baja, para su aprobación mediante acto resolutorio y la disposición final de los bienes mencionados, e informar a la Comisión de Dirección Transitoria - CDT, conforme al numeral 3.3 del Capítulo III de la Directiva N° 06-2020-GG.EPS EMAPICA S.A. "Procedimiento para la baja y venta de bienes muebles patrimoniales en la EPS EMAPICA S.A."; estando a lo solicitado, el Gerente General mediante proveído inserto al reverso del Informe N° 01-2024-EPS EMAPICA S.A./PCBV de fecha 27 de diciembre de 2024 dispone: "GAJ. Emitir acto resolutorio"



En virtud de lo expuesto, con el visto de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y Finanzas, Oficina de Contabilidad, Oficina de Control Patrimonial y en uso de las facultades y atribuciones conferidas a este despacho a través del Estatuto Social de la empresa;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la baja del registro patrimonial y contable por la causal Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE, los bienes muebles de la EPS EMAPICA S.A., conforme al siguiente detalle de acuerdo al Acta de Comité de Bajas y Ventas de la EPS EMAPICA S.A. N° 01-2024, que como anexo forma parte integrante de la presente resolución:



N°	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR LIBRO	DEPRECIACIÓN ACUMULADA AL 31.12.2023	VALOR FIJO NETO AL 31.12.2023
1	EQUIPOS INFORMÁTICOS Y OTROS (Anexo 1)	209	453,667.99	453,099.39	567.60
2	EQUIPOS INFORMÁTICOS Y ELECTRÓNICOS (Anexo 2)	117	0.00	0.00	0.00
TOTAL		326	453,667.99	453,099.39	567.60



ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR que la presente resolución se expide en virtud de la conformidad emitida por la Comisión de Baja y Venta de Bienes Muebles Patrimoniales de la EPS EMAPICA S.A.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la Oficina de Contabilidad y la Oficina de Control Patrimonial, lleven a cabo las acciones correspondientes para la exclusión en los registros patrimoniales y contables de la EPS EMAPICA S.A. de los bienes dados de baja de acuerdo a la normativa vigente sobre la materia.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER que el Expediente Administrativo con todo lo actuado, y que motiva la presente resolución, se remita a la Gerencia de Administración y finanzas, para su custodia y fines competentes.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que la asistente administrativo de la Gerencia General, remita la presente Resolución y su anexo al presidente de la Comisión de Dirección Transitoria (CDT) de EPS EMAPICA S.A., para su conocimiento y fines competentes.

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, que proceda a publicar la presente resolución en el Portal Institucional de la EPS EMAPICA S.A. (www.emapica.com.pe).

ARTÍCULO SÉPTIMO.- NOTIFICAR la presente resolución al presidente del Comité de Bajas y Ventas de la EPS EMAPICA S.A., a la Gerencia de Administración y Finanzas, Oficina de Control Patrimonial, y demás instancias competentes interesadas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.




.....
ING. RAUL ADOLFO LINARES MANDUJANO
GERENTE GENERAL
EPS EMAPICA S.A.